





"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

ACUERDO REGIONAL Nº 028-2018-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión de Ordinaria celebrada a los 06 días del mes de febrero de 2018 y retomada el 07 de febrero de 2018, realizada en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 191° y 199° de la Constitución Política del Perú, concordante con el literal k) del artículo 15° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescriben que, el Consejo Regional tiene la atribución de fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional;

Que, mediante Solicitud de 31 de enero de 2018 el Consejero Elmer Pablo Orihuela Sosa presenta Moción de Orden del Día, solicitando que se requiera la presencia del Gerente Regional de Infraestructura y del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obra para que informen documentadamente sobre el trámite del cuarto adicional de la obra denominada "Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas de la Macro región Centro - IREN Centro" teniendo en cuenta que ha generado los perjuicios siguientes: 1) Ampliar el plazo por falta de pronunciamiento, 2) Retraso en el avance físico de la obra, 3) Reconocimiento de mayores gastos, y 4) A la población, el retraso de ejecución para brindar el servicio que debe prestar; asimismo, frente a la Resolución de Improcedencia del Adicional N° 04 solicita detalle documentado señalando como se va a resolver las controversias jurídicas y las partidas pendientes a ejecutarse, y si estas últimas son necesarias para la culminación de la obra; y, ante la especulación de que el IREN seria cambiado de nivel de "Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas" a "Hospital Genera", por no haber sido aprobado en el tiempo oportuno este adicional solicitada por la empresa contratista, solicita se informe documentadamente con la base legal y las consultas a las instancias correspondientes con 72 horas antes de la próxima Sesión Ordinaria del Consejo Regional; al respecto el Consejero Víctor Hugo Quijada Huamán sugiere que, también se presenten los Sub Gerentes de Obras y de Estudios para que no solo informen el caso del IREN sino de todos los problemas que se tienen en cada una de las provincias, y si van a venir todos los Consejeros podemos presentar nuestro pliego de preguntas para que sean absueltos por los funcionarios;

Que, el artículo 4° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado con Ordenanza Regional N° 179-2014-GRJ/CR establece que, los Consejeros Regionales ejercen individualmente funciones fiscalizadoras del gobierno. Estas funciones y los actos que realicen en su ejercicio, no pueden ser materia de limitación, retardo ni obstrucción por ninguna autoridad o persona. Cumplen estas funciones fiscalizadoras a través de Comisiones o individualmente, pudiendo efectuar requerimientos a la administración regional para que obligatoriamente informe sobre aquellos asuntos que demanden su intervención; en su artículo 109° señala que, las Consejeras y Consejeros, Comisiones de Consejeros Regionales y el Consejo Regional, pueden solicitar por escrito, directamente o a través del Presidencia Regional, las informaciones y/o documentación que requieran de los funcionarios de la región, los mismos que deberán cumplir con dicho requerimiento dentro del plazo que le fije el solicitante, que no debe ser menor de dos días, ni exceder de cinco días hábiles, bajo responsabilidad administrativa, civil y penal; y en su artículo 110° dispone que, las Consejeras y Consejeros, Comisiones de Consejeros y Consejeras Regionales y el Consejo Regional, pueden requerir por escrito, la presencia de cualquier funcionarios de la región a fin de que informen individualmente o con su equipo de trabajo, si fuera necesario, sobre los temas que se previamente se les haya indicado, debiendo el funcionario priorizar

GOBIERMO REGIONAL JUNÍN GOBIERNA REGIONAL JUNÍN GOBIERNA REGIONAL JUNÍN GOBIERNA REGIONAL JUNÍN GOBIERNA ELEÚTIMO E ONELO PEREZA SALFARA ELEÚTIMO EN CARRA PORTA SALFARA ELEÚTIMO EN CARRA PORTA SALFARA P





dentro de sus actividades el informe requerido. En caso de imposibilidad deberá comunicarlo con anticipación justificando su inasistencia debidamente documentado;

Que, el artículo 39º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado con Ordenanza Regional N° 179-2014-GRJ/CR;

El Consejo Regional con el voto UNÁNIME de sus miembros.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- CITAR al Gerente de Infraestructura y a los Sub Gerentes de Estudios, Obras, y de Supervisión y Liquidaciones para que informen sobre los puntos siguientes:

- 1. El trámite del cuarto adicional de la obra denominada "Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas de la Macro región Centro IREN Centro" teniendo en cuenta que ha generado los perjuicios siguientes: 1) Ampliar el plazo por falta de pronunciamiento, 2) Retraso en el avance físico de la obra, 3) Reconocimiento de mayores gastos, y 4) A la población, el retraso de ejecución para brindar el servicio que debe prestar.
- 2. Detalle documentado señalando como se va a resolver las controversias jurídicas y las partidas pendientes a ejecutarse por la Resolución de Improcedencia del Adicional N° 04, y si estas últimas son necesarias para la culminación de la obra.
- La especulación de que el IREN seria cambiado de nivel de "Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas" a "Hospital Genera", por no haber sido aprobado en el tiempo oportuno este adicional solicitada por la empresa contratista.
- 4. El pliego de preguntas de los once (11) Consejeros Regionales referidos a la problemática en las obras de infraestructura que se vienen ejecutando en cada una de sus provincias.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EXHORTAR a los miembros del Consejo Regional a presentar sus pliegos de preguntas sobre la problemática que se tienen en la ejecución de obras de infraestructura en cada una de sus provincias en el plazo prudencial, para ser absueltas por el Gerente de Infraestructura y los Sub Gerentes de Estudios, Obras, y de Supervisión y Liquidaciones, en la próxima Sesión Ordinaria del Consejo Regional.

Dado en el Gobierno Regional de Junín a los, ocho días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

Registrese, Comuniquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN

PEDRO MISAEL MARTINEZ ALFARO ONSEJERO DELEGADO

GODIERING REGRONDI AUNIN

ADOG. Eng Milagnos Bonilia Perez

CA. 3415

(TRIMAIN ENEUTINN DE CONSELIO REGIONAL